



POWER OF ATTORNEY

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS

That the undersigned, **COTTRELL HOLDING INC.** (hereinafter "the Company"), a company organized and existing under the BVI Business Companies Act of the British Virgin Islands, having its Registered Office at Level 1, Palm Grove House, Wickham's Cay 1, Road Town, Tortola, British Virgin Islands, DOES HEREBY APPOINT **FERNANDO MAURICIO REBOLLEDO QUINTERO**, holder of the Spanish passport number XDA141621, (hereinafter the "Attorney in Fact"), acting singly, to be the true and lawful Attorney in Fact for the Company, conferring upon his authority and power to represent and manage the Company, in connection with its business activities in any part of the world, including all its assets and properties, with such general and special authority as to principal and supplementary matters as may be necessary, being empowered to borrow or lend monies, with or without security; to collect, in or out of judicature, and receive monies, products, prices, installments, rents, dividends, profits, incomes and properties belonging to the Company; to enter into all types of financial transactions and to contract in the name of the company and undertake all kinds of liabilities or obligations; to open and operate bank accounts without limitation, whether current, savings or other types, for a fixed or indefinite term; to apply for letters of credit and issue indemnities in connection therewith; to draw, accept, issue, endorse, guarantee and discount bills of exchange, notes and other instruments of credit, whether negotiable or not; to grant pledges, mortgages or other security interests or liens on the properties of the Company; to purchase property and property rights, whether real or personal, corporeal or incorporeal, movable or immovable, and in connection with the business of the company to sell, exchange, lease, transfer or dispose of the same; to open and operate brokerage accounts and in connection therewith to purchase in cash or on a margin, commodities, stocks, bonds, warrants, options and securities in general, and in connection



therewith to exercise the right to vote or other rights inherent in the ownership and possession of such property; to make investments in other companies, whether or not related to the Business of the Company; to open branches or offices of the Company in any part of the world, to appoint, remove, suspend, discharge and dismiss employees, and to delegate authority to third persons to represent and manage said branches or offices, with all or some of the powers herein granted; to represent the Company before the judicial, administrative, political or other authorities of any country or state, or political subdivisions thereof, in and out of court, and to answer and file lawsuits and appeals, settle differences or controversies, participate in bankruptcy, criminal or other proceedings, including by way of arbitration; to pay taxes fees, duties and imposts in general, and to file claims or appeals in connection therewith.

This Power of Attorney shall remain in full force for 2 years.

IN WITNESS WHEREOF, this Power of Attorney is granted in Panama, Republic of Panama on this 13th day of December, 2016.

COTTRELL HOLDING INC.

Arino Enterprises Inc. – Sole Director
By: Feliciano Ortiz



Yo, Licdo. **ROBERTO R. ROJAS C.**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmó (firmaron) el presente documento, su (a) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá, 13 DIC 2016

TESTIGO

TESTIGO

Licdo. **ROBERTO R. ROJAS C.**
Notario Público Primero



APUSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1 País: PANAMÁ
- 2 presente documento Público
- 3 Ha sido firmado por Roberto Parra Rojas
- 4 quién actúa en calidad de: Abogado
- 5 y está revestido del sello/timbre de: Alfonso Prieto

CERTIFICADO 13 DIC 2016

- 6 EN PANAMÁ
- 7 el

por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número: 2016 59754

9 Dado en Guayaquil a 10 de Enero de 2017



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 16 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo N° 1074 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 4
del 12 de Abril de 1978, D.G. N° 1074, de 1978, que
consta de 3 folios, de los cuales se exhibe el
que se me exhibe.- Guayaquil

01 FEB 2017

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL

172 REPUBLICA DE PANAMA
4144 * TIMBRE NACIONAL *
3147
13 12 16 P.B. 1110
≈010.00



-----PODER-----

POR ESTE MEDIO SE HACE CONSTAR que la suscrita, **COTTRELL HOLDING INC.**, una sociedad constituida y existente a tenor de la Ley de Sociedades Mercantiles de las Islas Vírgenes Británicas, cuya oficina registrada se encuentra ubicada en Level 1, Palm Grove House, Wickham's Cay 1, Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, POR ESTE MEDIO designa a **FERNANDO MAURICIO REBOLLEDO QUINTERO**, portador del pasaporte español número XDA ciento cuarenta y un mil seiscientos veintiuno (XDA141621) (en adelante denominado el "Apoderado", actuando de manera individual, como el Apoderado verdadero y legal de la Sociedad, confiriéndole autoridad y facultad para representar y administrar la Sociedad en relación con sus actividades mercantiles en cualquier parte del mundo, incluidos todos sus activos y propiedades, con las autorizaciones principales y complementarias que fueren necesarias, quedando facultado para dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía; cobrar, judicial o extrajudicialmente, y recibir dineros, productos, precios, plazos, rentas, dividendos, utilidades, ingresos y propiedades que pertenezcan a la Sociedad; celebrar todo tipo de transacciones financieras y contraer en nombre de la Sociedad y asumir toda clase de pasivos u obligaciones; abrir y manejar cuentas bancarias sin restricción alguna, ya fueren corrientes, de ahorro o de otra clase, por un período fijo o indefinido; solicitar cartas de crédito y emitir indemnizaciones en relación con las mismas; girar, aceptar, emitir, endosar, garantizar y descontar letras de cambio, pagarés y demás instrumentos de crédito, fueren o no negociables; otorgar prendas, hipotecas u otros intereses prendarios o gravámenes sobre las propiedades de la Sociedad; adquirir propiedades y derechos de propiedad, ya fueren reales o personales, tangibles o intangibles, muebles o inmuebles, y en relación con el negocio de la Sociedad



vender, permutar, arrendar, traspasar o disponer de los mismos; abrir y manejar cuentas de corretaje y en relación con las mismas adquirir al contado o mediante una cuenta de margen materias primas, mercancías, bonos, garantías, opciones y valores en general y a tal efecto, ejercer el derecho a voto u otros derechos inherentes a la tenencia y posesión de dicha propiedad; realizar inversiones en otras empresas, estuvieren o no relacionadas con el negocio de la Sociedad; abrir sucursales u oficinas de la Sociedad en cualquier parte del mundo; nombrar, destituir, suspender, remover y despedir colaboradores, y delegar autorización a terceros para representar y administrar dichas sucursales u oficinas, con todas o algunas de las facultades otorgadas en este poder; representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales, administrativas, políticas o de otra naturaleza de cualquier país o estado o subdivisiones políticas del mismo, judicial o extrajudicialmente, y contestar y presentar demandas y apelaciones, transigir diferencias o controversias, participar en procesos de quiebra, penales o de otra índole, incluso por medio de arbitraje; pagar impuestos, derechos, tasas y contribuciones en general y presentar reclamos o apelaciones en relación con éstos.-----

Este Poder permanecerá en plena vigencia por un período de dos (2) años.-----

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, este Poder es otorgado en Panamá, República de Panamá hoy, día trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).-----

COTTRELL HOLDING INC.-----

(Fdo.) Feliciano Ortiz, por Arino Enterprises Inc., Director Único--
(SELLO CORPORATIVO DE COTTRELL HOLDING INC.)-----

Seguido aparecen las siguientes certificaciones en español:-----

"Yo, Licdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Primero del



Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. cuatro
cien-mil ciento cuarenta y cuatro (4-100-1144) CERTIFICO: Que dada
la certeza de la identidad del sujeto que firmó el presente
documento, su firma es auténtica. -- Panamá, trece (13) de diciembre
de dos mil dieciséis (2016). - (Fdo.) Ilegible, Testigo - (Fdo.)
Ilegible, Testigo - (Fdo.) Licdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario
Público Primero - (SELLO DE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO DE
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ)."

-----"APOSTILLE-----

----- (Convention de La Haye du 5 Octobre 1961) -----

1. País: PANAMÁ-----

El presente documento público-----

2. ha sido firmado por Roberto René Rojas-----

3. quien actúa en calidad de Notario-----

4. y está revestido del sello/timbre de Notaría Primera-----

-----CERTIFICADO-----

5. en PANAMÁ-----6. el 13 de diciembre de 2016-----

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-----

8. bajo el número 2016-54754-----

9. Sello/timbre: SELLO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, TESORERÍA-----

10. Firma: (Fdo.) Ilegible-----

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.-----

(SELLO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, REPÚBLICA DE PANAMÁ)."

La presente traducción es fiel y completa de su original en idioma inglés, y será
válida de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley de Modernización
del Estado, publicada en el Registro Oficial 349 de 31 de Diciembre de 1993.
Lo certifico. -

Abg. Fernando Rebolledo Quintero
Intérprete - Traductor

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Marzo 31 de 1970, publicarla en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1973, L.O. 71, de conformidad con el precedente
que consta de.....³..... legados..... documento
que se me exhiba.- Guayaquil

01 FEB 2017

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XXVIII DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT N° 090871798-6

**REBOLLEDO QUINTERO
FERNANDO MAURICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
Cuba
La Habana

FECHA DE NACIMIENTO 1967-12-15

NACIONALIDAD ESPAÑOLA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

ANGELICA MARIA
GARAICOA MEJIA



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** Y24433442

APellidos y Nombres del Padre **REBOLLEDO COTERO MAURICIO PERFECTO**

APellidos y Nombres de la Madre **QUINTERO NOSTE LILIA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-25

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FECHA DEL CEDULADO [Signature]

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, L.O. 1, de 1978, el documento
que consta de.....
que se me exhibe.- Guayaquil

01 FEB 2017

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL



DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL